SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD 2020 PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DISPOSITIVO CASAS DE ACOGIDA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO /ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE.

RESOLUCION EXENTA N°59 /XI REG.

COYHAIQUE, 18 de diciembre de 2020

VISTOS:

1. Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680.
3. Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2020.
4. Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución Nº 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta Nº1589 de fecha 31 de diciembre de 2019, Resolución Nº 1596, de fecha 31 de diciembre de 2019, Resolución N° 600, de fecha 14 de diciembre de 2020; Resolución afecta N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución N°121830, de fecha 27 de febrero 2019, todas del SERNAMEG.
7. Decreto N°2109, del Ministerio de Hacienda, de fecha 02 de diciembre de 2020.-

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 27 de Marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Casas de Acogida, según consta de Resolución Exenta Nº 21/XI de fecha 07 de Abril 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Modificado posteriormente con fecha 04 de noviembre de 2020, aprobado mediante resolución N°53 de fecha 13 de noviembre de 2020.

4. Que, con fecha 17 de diciembre mediante memo N°196 de la Dirección Regional, se instruye modificación de convenio. Lo anterior de acuerdo a memo N°195 de la misma fecha de la Unidad Técnica, en base a los antecedentes y fundamentos que a continuación se exponen: 1) Mediante memo N°329 de fecha 04 de diciembre de 2020, se informa a la Jefatura Nacional de la Unidad de VCM, sobre las necesidades del Dispositivo Casa de Acogida Coyhaique, en el que se da a conocer sobre el deterioro y mal estado de su mobiliario, cuya fecha de adquisición data del año 2006, por lo que se realizan cotizaciones de lo que significaría el valor de su renovación. En el mismo documento se hace presente que como resultado de la auditoría que realizó la Contraloría Regional de Aysén se levantan observaciones relativas a la seguridad interna y externa del inmueble en que funciona la casa de acogida, (cuyo uso por destinación le fue conferido a este Servicio mediante resolución N°195 de fecha 01 de abril de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales). Como se señalara, en dicho instrumento se precisa además el valor de las cotizaciones solicitadas para esos efectos, las que ascienden para efectos de seguridad interna, externa y mejoras, a la suma de $14.300.000.- y para efectos de renovación de mobiliario, u otras adquisiciones en deterioro a la suma de $5.000.000.- cotización que en su totalidad representa la suma de $ 19.300.000. .- Lo anterior, sustentado en oficios N° 2195 de fecha 15 de octubre de 2020 de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y N° 260 de 2020, de esta Dirección Regional. 2) Posteriormente, mediante memo N° 258 de fecha 09 de diciembre de 2020, la Jefatura de VCM Nacional, solicita al Jefe de DAF (S) el incremento de recursos en la forma y montos precisados por esta Dirección Regional, quien responde sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria para el incremento del programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 007, lo que se materializa mediante memo N° 538 de fecha 10 de diciembre de 2020. 3) Finalmente, el incremento solicitado se hace efectivo en acto formal, mediante resolución exenta N°600, asignándose a esta Dirección Regional la suma de $19.300.000 (diecinueve millones trescientos mil pesos), modificando además la Resolución N°1589 del 31 de diciembre de 2019, gestión que fue autorizada previamente por Decreto N° 2109 de fecha 02 de Diciembre, del Ministerio de Hacienda; y 5) Se señala además en el documento de instrucción, que la distribución de dicho presupuesto se debe imputar considerando $19.000.000 para el ítem 60, inversión y $300.000 para el ítem 40, gastos operacionales, haciendo presente que como parte del presupuesto incrementado debe utilizarse y rendirse bajo el ítem 60, sub ítem 66, Mejoras y/o ampliaciones, y tal como establece el Manual de rendiciones vigente, es necesario que la modificación de convenio establezca que del total incrementado, un monto de $14.750.000 sea utilizado con estos fines, para la instalación de rejas de protección y seguridad en ventanas del primer y segundo piso del dispositivo, instalación muro patio interior, mejoramiento seguridad escalera acceso al 2do piso, alambrado muro exterior y mantención del sistema eléctrico completo

5. Que, mediante resolución exenta N° 1589 de 31 de diciembre de 2019, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales del programa 03 subtítulo 24 correspondientes al período 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, el que se incrementó como ya se señalara mediante resolución exenta N° 600 de fecha 14 de diciembre de 2020.

6. Que, mediante Decreto N°2109 de fecha 02 de diciembre de 2020, se autoriza modificación presupuestaria, tomado de razón con fecha 15 de diciembre de 2020.

7. Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, con fecha 17 de diciembre de 2020, se suscribe segunda modificación de convenio del Dispositivo Casa de Acogida, para efectos de incrementar el presupuesto asignado en los montos autroizados.

RESUELVO:

1. Apruébese en todas sus partes, segunda modificación de convenio de continuidad año 2020, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2020, entre el Sernameg y la I. Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida del Programa de Atención Reparación y Protección integral de violencia contra las mujeres. El Texto del Convenio es del siguiente tenor:

"En Coyhaique, a 17 de Diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, cédula nacional de identidad N° [illegible], ambos con domicilio en calle Baquedano N°257, de la comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, en adelante, **"el Municipio", la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde (S) don Orlando Alvarado Díaz, cédula nacional de identidad N° [illegible], ambos con domicilio en calle Bilbao N°357, de la Comuna de Coyhaique, se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 27 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Casas de Acogida, según consta de Resolución Exenta N° 21/XI de fecha 07 de Abril 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Modificado posteriormente con fecha 04 de noviembre de 2020, aprobado mediante resolución N°53 de fecha 13 de noviembre de 2020. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 27 de Marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Casas de Acogida, según consta de Resolución Exenta N° 21/XI de fecha 07 de Abril 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Modificado posteriormente con fecha 04 de noviembre de 2020, aprobado mediante resolución N°53 de fecha 13 de noviembre de 2020.

2. Que, con fecha 17 de diciembre mediante memo N°196 de la Dirección Regional, se instruye modificación de convenio. Lo anterior de acuerdo a memo 195 de la misma fecha de la Unidad Técnica, en base a los antecedentes y fundamentos que a continuación se exponen: 1) Mediante memo N°329 de fecha 04 de diciembre de 2020, se informa a la Jefatura Nacional de la Unidad de VCM, sobre las necesidades del Dispositivo Casa de Acogida Coyhaique, en el que se da a conocer sobre el deterioro y mal estado de su mobiliario, cuya fecha de adquisición data del año 2006, por lo que se realizan cotizaciones de lo que significaría el valor de su renovación. En el mismo documento se hace presente que como resultado de la auditoría que realizó la Contraloría Regional de Aysén se levantan observaciones relativas a la seguridad interna y externa del inmueble en que funciona la casa de acogida, (cuyo uso por destinación le fue conferido a este Servicio mediante resolución N°195 de fecha 01 de abril de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales). Como se señalara, en dicho instrumento se precisa además el valor de las cotizaciones solicitadas para esos efectos, las que ascienden para efectos de seguridad interna, externa y mejoras, a la suma de $14.300.000.- y para efectos de renovación de mobiliario, u otras adquisiciones en deterioro a la suma de $5.000.000.- cotización que en su totalidad representa la suma de $ 19.300.000, .- Lo anterior, sustentado en oficios N° 2195 de fecha 15 de octubre de 2020 de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y N° 260 de 2020, de esta Dirección Regional. 2) Posteriormente, mediante memo N° 258 de fecha 09 de diciembre de 2020, la Jefatura de VCM Nacional, solicita al Jefe de DAF (S) el incremento de recursos en la forma y montos precisados por esta Dirección Regional, quien responde sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria para el incremento del programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 007, lo que se materializa mediante memo N° 538 de fecha 10 de diciembre de 2020. 3) Finalmente, el incremento solicitado se hace efectivo en acto formal, mediante resolución exenta N°600, asignándose a esta Dirección Regional la suma de $19.300.000 (diecinueve millones trescientos mil pesos), modificando además la Resolución N°1589 del 31 de diciembre de 2019, gestión que fue autorizada previamente

por Decreto Nº 2109 de fecha 02 de Diciembre, del Ministerio de Hacienda; y 5) Se señala además en el documento de instrucción, que la distribución de dicho presupuesto se debe imputar considerando **$19.000.000 para el ítem 60**, inversión y **$300.000 para el ítem 40**, gastos operacionales, haciendo presente que como parte del presupuesto incrementado debe utilizarse y rendirse bajo el **ítem 60, sub ítem 66, Mejoras y/o ampliaciones**, y tal como establece el Manual de rendiciones vigente, es necesario que la modificación de convenio establezca que del total incrementado, un monto de **$14.750.000** sea utilizado con estos fines, para la instalación de rejas de protección y seguridad en ventanas del primer y segundo piso del dispositivo, instalación muro patio interior, mejoramiento seguridad escalera acceso al 2do piso, alambrado muro exterior y mantención del sistema eléctrico completo.

SEGUNDO. Objeto

1. Incrementar el presupuesto en la suma total de $19.300.000.- para ser distribuidos de en las siguientes cuentas: 1) Cuenta 40, denominada Gastos Operacionales, en la suma total de $300.000.- quedando en dicha cuenta la suma total de **$13.323.700.-**, y 2) Cuenta 60, denominada gastos de inversión, en la suma de $19.000.000, destinando parte de este presupuesto al subítem 66, cuyo detalle se realiza más adelante, quedando en dicha cuenta la suma total de $19.550.000.-

2. De acuerdo, a lo que establece el manual de rendición de cuentas vigente, en lo relativo a la descripción del sub ítem 66, se señala: "*Son los gastos por concepto de remodelaciones, adecuación, ampliaciones u otro tipo de mejora o mantención significativa que deba efectuarse a los inmuebles utilizados en la ejecución del convenio, previa autorización escrita de la Unidad Técnica del Servicio. Cabe señalar que la ampliación, restricción o alcance de los conceptos de gastos mencionados en el Plan de Cuentas Presupuestarios debe estar establecido en el convenio de transferencia mediante una observación, la cual debe detallar los gastos asociado al subítems*". *(SIC)*.

3. Al tenor de lo expuesto en el numeral precedente, la autorización de la Unidad Técnica se contiene en memo Nº195 de fecha 17 diciembre de 2020, en la que además se detallan los gastos correspondientes a la imputación del subítems 66 por la suma de $14.750.000.- y se hace presente como observación en esta modificación, en cumplimiento de lo que se señala en el numeral precedente:
 Observación: Detalle de los gastos sub ítems 66
 a) Instalación de rejas de protección y seguridad en ventanas del primer y segundo piso del dispositivo;
 b) Instalación de muro en patio interior;
 c) Mejoramiento seguridad escalera acceso al 2do piso,
 d) Alambrado muro exterior y mantención del sistema eléctrico completo.

TERCERO. Modificación que se introduce.
OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

 Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total anual de **$102.196.800.- (ciento dos millones ciento noventa y seis mil ochocientos pesos)**

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$69.323.100.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$13.323.700.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$19.550.000.-**
	Totales	**$102.196.800.-**

CUARTO: Plan de cuentas y proyecto
El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega del mismo, a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems.

QUINTO: Constancia
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Aysén, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: PERSONERÍAS
La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de Resolución TRA 121830/21/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde (S) don Orlando Alvarado Díaz para representar a la I. Municipalidad de Coyhaique, consta del Decreto Alcaldicio N° 5409, de fecha 03 de octubre de 2019.

2.- Impútese el gasto total de la presente resolución por la suma de **$19.300.000.- (diecinueve millones trescientos mil pesos),** a la Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, Asignación 007, presupuesto 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

cam/ell/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal
- Municipalidad de Coyhaique